

RESOLUCIÓN 1397/2018, de 27 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo para el estudio e implantación de proyectos o programas específicos en centros docentes.

Mediante Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Su artículo 2.1 y 2.2 señalan que con carácter general el Departamento de Educación realizará convocatorias de concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo para el estudio e implantación de proyectos o programas específicos de nueva o reciente implantación en centros docentes.

En consecuencia, una vez recibidas por los Servicios competentes del Departamento de Educación las propuestas de convocar durante el presente curso escolar diversos programas y proyectos, procede aprobar las convocatorias de concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo para el estudio e implantación de proyectos o programas específicos en centros docentes.

En virtud de las facultades delegadas por la Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación, procede:

1º.- Aprobar la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo para el estudio e implantación de proyectos o programas específicos en centros docentes.

2º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades, al Servicio de Evaluación, Calidad, Formación, Igualdad y Convivencia, al Servicio de Formación Profesional y al Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a los efectos oportunos.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA.- Se convoca concurso de méritos, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente convocatoria, para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo para el estudio e implantación de los siguientes proyectos o programas específicos:

Proyecto/Programa	Centro	Número de plazas	Características de las plazas
Coordinación y dinamización de la implantación de trabajo colaborativo y por proyectos en el centro	CIP "ETI" DE TUDELA	1	Anexo I
Desarrollo del aprendizaje basado en proyectos (ABP) en proyectos interdisciplinares en el ciclo de Formación Profesional de Grado Superior de Acondicionamiento Físico en FP Dual	CIP "ETI" DE TUDELA	1	Anexo II
Desarrollo del Aprendizaje basado en Proyectos (ABP) en proyectos interdisciplinares en el ciclo de Formación Profesional Básica de Peluquería y Estética	CI "BURLADA FP" DE BURLADA	1	Anexo III
Desarrollo del aprendizaje basado en proyectos (ABP) en euskera en proyectos interdisciplinares en la etapa de Formación Profesional Básica	CIP "ELIZONDO LANBIDE ESKOLA" IIP DE ELIZONDO	1	Anexo IV

Proyecto/Programa	Centro	Número de plazas	Características de las plazas
Coordinación de Proyecto eTwinning	IESO "REYNO DE NAVARRA" DE AZAGRA	1	Anexo V
Implantación de materiales basados en el marco común europeo de referencia en un entorno virtual	IES "BASOKO" DE PAMPLONA	1	Anexo VI
Coordinación para la implantación del Proyecto "ACCA"	CPEIP "BUZTINTXURI" DE PAMPLONA	2	Anexo VII
Coordinación de Proyecto eTwinning	CPEIP "IBARBERRI" DE LEKUNBERRI	1	Anexo VIII
Diseño y desarrollo de un servicio de asesoramiento laboral para la búsqueda activa de empleo	IESNAPA "FÉLIX URABAYEN" DE PAMPLONA	1	Anexo IX
Coordinación de equipos de trabajo para la segunda fase de implantación de trabajo colaborativo y por proyectos, dentro del Programa-Contrato	CPEIP "RAIMUNDO LANAS" DE MURILLO EL FRUTO	1	Anexo X

Proyecto/Programa	Centro	Número de plazas	Características de las plazas
Implantación del proyecto de innovación de Contrato Programa	CPEIP "SAN FRANCISCO" DE PAMPLONA	1	Anexo XI
Responsable de metodologías activas en la implantación y desarrollo de la comunidad de aprendizaje	CPEIP "SANTA BÁRBARA" DE MONREAL	1	Anexo XII
Coordinación de la comisión de convivencia, basada en la educación emocional, en la implantación y desarrollo de la comunidad de aprendizaje	CPEIP "SANTA BÁRBARA" DE MONREAL	1	Anexo XIII
Implantación del método didáctico por proyectos en 1º de ESO	IES "Tierra Estella-Lizarralde" BHI DE ESTELLA	1	Anexo XIV
Responsable de iniciación sociolaboral del alumnado de 3º/4º de ESO (Desarrollo de competencias de vida autónoma e incremento de las expectativas)	IESO "DEL CAMINO" DE VIANA	1	Anexo XV

Proyecto/Programa	Centro	Número de plazas	Características de las plazas
Implementación de metodologías activas	IESO "IPARRALDE" D.B.H.I	3	Anexo XVI
Transformación al modelo educativo AMARA BERRI	CPEIP "DOÑA ÁLVARA ÁLVAREZ" DE FALCES	3	Anexo XVII
Participación en proceso de implantación y desarrollo de la comunidad de aprendizaje	CPEIP "DOMINGO BADOS" DE OLAZTI/OLAZAGUTIA	1	Anexo XVIII
Coordinación de equipo de trabajo para asentar la implantación del proyecto "IDEAL" ambientes en infantil	CPEIP "GARCÍA GALDEANO" DE PAMPLONA	1	Anexo XIX
Coordinación de equipos de trabajo para asentar las actuaciones de éxito de una comunidad de aprendizaje y coordinar la segunda fase de implantación del proyecto Ideando ambientes en Primaria	CPEIP "GARCÍA GALDEANO" DE PAMPLONA	1	Anexo XX

Proyecto/Programa	Centro	Número de plazas	Características de las plazas
Implantación del contrato-programa para la mejora de la inclusión educativa y del éxito escolar	CPEIP "JOSE M ^a DE HUARTE" DE PAMPLONA	2	Anexo XXI
Coordinador/a de proyecto de convivencia	CPEIP "PRÍNCIPE DE VIANA" DE OLITE	1	Anexo XXII
Desarrollo del sistema de gestión de la calidad en el centro escolar	CPEIP "OIHANZABAL" DE JAUNTSARATS	1	Anexo XXIII
Desarrollo del sistema de gestión de la calidad	IESO "REYNO DE NAVARRA" DE AZAGRA	1	Anexo XXIV
Desarrollo y aplicación del modelo pentacididad	IES "JULIO CARO BAROJA" DE PAMPLONA	1	Anexo XXV
Desarrollo y aplicación del modelo pentacididad (música)	IES "JULIO CARO BAROJA" DE PAMPLONA	1	Anexo XXVI

Proyecto/Programa	Centro	Número de plazas	Características de las plazas
Integración del programa ESERO	CPEIP "HUERTAS MAYORES" DE TUDELA	1	Anexo XXVII
Desarrollo e implementación del proyecto "Huerto ecológico escolar"	CPEIP "HUERTA MAYORES" DE TUDELA	1	Anexo XXVIII
Responsable del proyecto de innovación "El patio de mi cole... es particular"	CPEIP "SAN MIGUEL" DE NOAIN	1	Anexo XXIX
Educación socio-emocional y aprendizaje cooperativo	IESO "JOAQUÍN ROMERA" DE MENDAVIA	1	Anexo XXX
Responsable del programa "Disfruta de tu tiempo libre moviéndote"	IES "PADRE MORET" DE PAMPLONA	1	Anexo XXXI
Responsable del programa de "Formación e innovación educativa"	CPEIP "SANTOS JUSTO PASTOR" DE FUSTIÑANA	1	Anexo XXXII

Proyecto/Programa	Centro	Número de plazas	Características de las plazas
Responsable del programa de deporte y convivencia "Recréate en los recreos"	CPEIP "SANTOS JUSTO PASTOR" DE FUSTIÑANA	1	Anexo XXXIII
Convivencia y autorregulación: normativa escolar	CPEIP "BUZTINTXURI" DE PAMPLONA	1	Anexo XXXIV
Implementación de programa de ayuda entre iguales para la prevención del acoso escolar	IES "PADRE MORET IRUBIDE" DE PAMPLONA	1	Anexo XXXV

Segunda.- Requisitos generales de los aspirantes.

Los aspirantes que participen en la presente convocatoria, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser personal funcionario o contratado laboral fijo docente dependiente orgánica y funcionalmente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

- Estar en situación de servicio activo el 1 de septiembre de 2018.

Asimismo, los aspirantes deberán reunir los requisitos específicos exigidos para cada plaza en los Anexos de la presente Resolución.

Tercera.- Instancia de participación.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia, que se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Asimismo, la instancia de participación se encontrarán en la página web del Gobierno de Navarra: www.navarra.es.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación justificativa de los requisitos específicos exigida en los Anexos de la presente Resolución. En todo caso, el Servicio de Recursos Humanos comprobará de oficio la pertenencia al correspondiente Cuerpo docente y especialidad, así como la posesión, en su caso, de los perfiles correspondientes.

Las instancias de participación y, en su caso, la documentación adjunta, deberán presentarse en el Registro del Departamento de Educación (C/Santo Domingo, 8 de Pamplona), en el Registro General del Gobierno de Navarra, en cualquiera de las demás oficinas de registro del Gobierno de Navarra, cuya relación aparece publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 46, de fecha 7 de marzo de 2014, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, la instancia podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico de la Administración de Comunidad Foral de Navarra, disponible en el portal web de Internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es). En este supuesto, la documentación que debe presentarse junto con la instancia de participación, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos.

Cuarta.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles y comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Recursos Humanos hará públicas en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del Gobierno de Navarra las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos, indicando los motivos de su no admisión.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dichas relaciones los interesados podrán presentar reclamaciones y/o subsanar defectos de la instancia de participación y de la documentación adjunta, mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

2. Transcurrido dicho plazo, se publicará por los mismos medios la Resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y no admitidos, indicando los motivos de su no admisión.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En esta Resolución se fijará la fecha y lugar de celebración del acto de presentación.

3. Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobarán directamente las relaciones definitivas y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del Gobierno de Navarra.

Sexta.- Sistema de selección.

1. El sistema de selección consistirá en la presentación y defensa de una memoria o proyecto relacionado con las funciones de la plaza a la que se opta, de conformidad con las especificaciones recogidas en los Anexos de la presente Resolución.

La presentación y defensa de la memoria o proyecto se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio para quien no obtenga al menos 5 puntos.

La puntuación obtenida será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del tribunal.

Cada aspirante expondrá oralmente la memoria o proyecto ante el Tribunal durante un período máximo de 30 minutos. A continuación deberá responder oralmente a las cuestiones que el Tribunal le plantee en un tiempo máximo de 15 minutos.

El procedimiento dará comienzo con un acto de presentación ante el Tribunal, en el que los aspirantes deberán entregar una copia de la memoria o proyecto. Aquellos aspirantes que no se personen en el acto de presentación o que no entreguen la copia de la memoria o proyecto serán excluidos del procedimiento selectivo, no siendo válida la representación por medio de otras personas.

Los aspirantes serán convocados para el acto de presentación en la Resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos por la que se apruebe la relación

definitiva de aspirantes admitidos al procedimiento, que será publicada en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del Gobierno de Navarra, con al menos 48 horas de antelación, indicando la fecha, hora y lugar en que comenzará la actuación ante los Tribunales.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquéllos cuyo primer apellido comience por "Y" y "Ñ", de acuerdo con la Resolución 731/2018, de 23 de febrero, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se da publicidad al resultado del sorteo de letras realizado para las convocatorias gestionadas por el Servicio de Recursos Humanos durante el curso 2017-2018.

2. Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes se realizará por los Tribunales en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del Gobierno de Navarra.

3. Una vez finalizada la valoración de los aspirantes, los Tribunales publicarán las calificaciones provisionales en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del Gobierno de Navarra.

En caso de empate en la puntuación, el Tribunal resolverá el empate atendiendo a la antigüedad de los aspirantes como personal funcionario del Cuerpo o Cuerpos docentes exigidos como requisito de participación en cada una de las plazas convocadas. De persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del sorteo de letras

establecido en la Resolución 731/2018, de 23 de febrero, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Frente a estas calificaciones, los aspirantes podrán presentar reclamaciones dirigidas al Servicio de Recursos Humanos en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Resueltas las reclamaciones, el Tribunal remitirá al Servicio de Recursos Humanos las calificaciones definitivas junto con el expediente completo del procedimiento y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del Gobierno de Navarra: www.navarra.es.

4. Las comisiones de servicios a que se refiere la presente convocatoria se concederán mediante Resolución del Servicio de Recursos Humanos de acuerdo con el orden en el que hayan resultado seleccionados los aspirantes.

Séptima.- Tribunales.

1. Los tribunales están compuestos por tres miembros, dos de ellos propuestos por la Dirección General de Educación y el otro por la Comisión de Personal Docente.

La composición de los tribunales figura en los Anexos de la presente Resolución.

En el caso de ser necesario, se designarán miembros suplentes.

2. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las aludidas circunstancias.

Octava.- Régimen de las comisiones de servicios.

1. Las plazas correspondientes a estos proyectos o programas se proveerán en régimen de comisión de servicios durante un periodo máximo de dos cursos escolares en el centro en el que se implanten, comenzando las mismas el día 1 de septiembre de 2018.

2. Las comisiones de servicio estarán condicionadas a la existencia de puesto vacante de la correspondiente especialidad e idioma en el centro convocado, una vez determinadas las necesidades previstas de acuerdo con la planificación educativa para cada curso escolar.

3. Las comisiones de servicios concedidas en virtud de esta convocatoria finalizarán por alguna de las siguientes causas:

a) Transcurso del período para el que fueron concedidas.

b) Supresión o modificación del Centro que impida la continuidad de las comisiones de servicio afectadas por dicha supresión o modificación.

c) Renuncia expresa del interesado.

d) Causas sobrevenidas, derivadas tanto de una falta de capacidad o de adaptación para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al mismo, como de una alteración en su contenido.

Con carácter previo a la finalización de la comisión de servicio por estas causas, el órgano que haya propuesto la convocatoria, solicitará mediante informe motivado dirigido al Director del Servicio de Recursos Humanos la iniciación del procedimiento para la finalización de la comisión de servicios.

El procedimiento se iniciará mediante Resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos, de la que se dará traslado, junto con el informe remitido por la Dirección del centro, al órgano que haya propuesto la convocatoria, al objeto de que éste realice las actuaciones que estime oportunas, con audiencia del interesado y de la Comisión de Personal Docente.

Practicadas las actuaciones pertinentes, el órgano que haya propuesto la convocatoria elaborará un informe de valoración de la capacidad o de la adaptación del personal al puesto de trabajo desempeñado, del que se dará traslado al Servicio de Recursos Humanos.

En el caso de que el mencionado informe sea negativo, mediante Resolución del Servicio de Recursos Humanos se procederá a poner fin a la comisión de servicios.

e) Pase a cualquier situación administrativa distinta de la de servicio activo.

f) Nombramiento para otro puesto de trabajo en la Administración.

g) Concesión de otra comisión de servicios tanto dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, como en cualquier otra Administración Pública.

h) Desaparición de la necesidad que motivó la concesión de la comisión de servicios, por pasar a desempeñarse el puesto correspondiente por profesorado con destino definitivo en el centro.

Salvo supuestos excepcionales debidamente justificados, la finalización de la comisión de servicios de forma anticipada por los supuestos previstos en las letras b y c deberá coincidir con la finalización del curso escolar.

4. Si antes de la fecha de inicio de la comisión de servicios concurriera alguna de las causas previstas en el apartado anterior, salvo las recogidas en las letras a y d, no se concederá la comisión de servicios.

5. Estas comisiones de servicios son incompatibles con el disfrute de los permisos contemplados en el Decreto Foral 39/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen medidas de reparto del empleo en las Administraciones Públicas de Navarra.

En consecuencia, si el personal funcionario ya tiene concedido alguno de los citados permisos sin haber iniciado el mismo, deberá renunciar al mismo si desea que se le conceda una comisión de servicios de las previstas en la presente convocatoria. Asimismo, si el personal funcionario ya tiene concedida la comisión de servicios o ya se encuentra prestando servicios en situación de comisión de servicios y solicita la concesión de alguno de los citados permisos, se le denegará el disfrute del mismo.

6. Las plazas no cubiertas mediante la presente convocatoria por no resultar seleccionado ningún aspirante se podrán proveer en régimen de comisión de servicios, a propuesta del órgano materialmente competente, con una duración de un curso escolar.

Novena.- Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados de los tribunales podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la presente Resolución y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, veintisiete de abril dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS,

Francisco Javier Iglesias Álvarez